



Segundo Convenio modificatorio al contrato número CTO-63/25, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Directora Administrativa, Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**; y **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Rodrigo David Mireles Pérez**; quienes acuerdan que de manera conjunta de les denomine como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- I. El día **24 del mes de febrero del año 2025**, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS, FEDERALES NO ETIQUETADOS, Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) DEL EJERCICIO 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número **LPN 014/2025 con Concurrencia del Comité**, denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ"**, pactando un precio por la cantidad de hasta **\$ 40,291,991.⁰⁰** (cuarenta millones doscientos noventa y un mil novecientos noventa y un pesos ⁰⁰/₁₀₀ moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.
- II. Con fecha **22 del mes de mayo del año 2025**, las **"PARTES"** celebraron el **Convenio Modificatorio número C.M. 06/25 al CTO-63/25**, mismo que fue solicitado mediante oficio número **SECADMON/DS/DA/0467/2025**, de fecha 22 del mes de mayo del año 2025, emitido por la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** de la **"SECRETARÍA"**, en el cual se realizaron ciertas modificaciones a las cláusulas **PRIMERA, CUARTA Y NOVENA** del **"CONTRATO"**, derivado de la fecha en la que efectivamente dio inicio la prestación del servicio de vigilancia armada por parte del **"PROVEEDOR"**, lo cual hace necesario ajustar los montos correspondientes a los periodos que comprenden del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025, haciendo la acotación que en particular la Secretaría de Turismo reduce de 4 a 2 elementos de vigilancia armada con jornada de 24 x 24 de acuerdo a sus necesidades asimismo, el servicio lo requiere a partir del día 01 de abril de 2025 y no como originalmente se había solicitado.
- III. Que el **C. Sergio Adolfo Salazar Villa**, en representación y en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada **MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, otorga poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración al **C. Rodrigo David Mireles Pérez**, mismo que tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la escritura pública número 83, de fecha 21 del mes de marzo del año 2025, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Carrillo Reyes, Titular de la Notaría Pública número 71, de la ciudad de Torreón, en el Estado de Coahuila, misma que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Avisos de Poderes de Torreón, Coahuila, bajo la clave TMAIMP2LOBTH, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número 1006033347618.
- IV. Que mediante oficio número **SECADMON/DS/DA/1768/2025**, de fecha **16 del mes de diciembre del año 2025**, emitido por la **Lic. C. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** de la **"SECRETARÍA"**, de Administración, en el cual, le solicita a el **Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, en su carácter de **Director General de Abastecimientos** de la **"SECRETARÍA"**, la modificación a las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA**, del **CTO-63/25**, para el efecto de incrementar el monto contratado por la cantidad de **\$6,059,677.⁶⁰** (Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos ⁶⁰/₁₀₀), IVA incluido, equivalentes al **19.33258601362421%** del importe total del contrato, que es de **\$31,344,371.⁶⁰** (Treinta Y Un Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y un Pesos ⁶⁰/₁₀₀), derivado del aumento de 59 servicios más a las partidas 1 a la 13, así como a la 18, a su vez, modificar los tiempos de entrega del servicio y la vigencia del contrato, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del Servicio de "Vigilancia Armada" para las dependencias participantes, y cubrir el periodo comprendido del **01 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026**.
- V. Las **"PARTES"** se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"**, que no sean modificadas mediante el presente, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las “PARTES” someten su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Las partes acuerdan en modificar el contenido de la cláusula PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA del “CONTRATO”, para quedar como a continuación se indica:

PRIMERA. – DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “SECRETARÍA” adquiere del “PROVEEDOR” el servicio de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ”, cuyas características, cantidades, precios y descripción pormenorizada se describen en el fallo de adjudicación de la Licitación Pública Nacional número LPN014/2025 con concurrencia del Comité, de acuerdo a lo que se transcribe a continuación:

PARTIDA	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	365	SERVICIO(S)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, (13 ELEMENTOS DE 24X24)	\$15,145.00	\$5,527,925.00
2	365	SERVICIO(S)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, (1 ELEMENTO DE 12X12)	\$1,165.00	\$425,225.00
3	365	SERVICIO(S)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, (16 ELEMENTOS DE 24X24)	\$18,640.00	\$6,803,600.00
4	334	SERVICIO(S)	SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO, (2 ELEMENTOS DE 24X24)	\$2,330.00	\$778,220.00
5	365	SERVICIO(S)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, (2 ELEMENTOS DE 12X12)	\$2,330.00	\$850,450.00
6	365	SERVICIO(S)	SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, (2 ELEMENTOS DE 24X24)	\$2,330.00	\$850,450.00
7	365	SERVICIO(S)	SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, (1 ELEMENTO DE 12X12)	\$1,165.00	\$425,225.00
8	365	SERVICIO(S)	SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEPOSITOS VEHICULARES (16 ELEMENTOS DE 24X24)	\$18,640.00	\$6,803,600.00
9	365	SERVICIO(S)	SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, (6 ELEMENTOS DE 24X24)	\$6,990.00	\$2,551,350.00
10	365	SERVICIO(S)	SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA UNIDAD DE ENLACE FEDERAL Y ASUNTOS INTERNACIONALES, (4 ELEMENTOS DE 24X24)	\$4,660.00	\$1,700,900.00
11	365	SERVICIO(S)	SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN (4 ELEMENTOS DE 24 X 24)	\$4,660.00	\$1,700,900.00
12	365	SERVICIO(S)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, (4 ELEMENTOS DE 12X12)	\$4,660.00	\$1,700,900.00
13	365	SERVICIO(S)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES (2 ELEMENTOS DE 24X24), POR EL PERÍODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.	\$2,330.00	\$850,450.00
18	365	SERVICIO(S)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA PARA SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BUSQUEDA DE PERSONAS 3 ELEMENTOS DE 12X12)	\$3,495.00	\$1,275,675.00
SUBTOTAL:					\$32,244,870.00
I.V.A.:					\$5,159,179.20
TOTAL:					\$37,404,049.20

(...)

SEGUNDA. - DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El “PROVEEDOR” deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde el día 01 del mes de marzo del año 2025 hasta el día 28 del mes de febrero del año 2026, en los domicilios de las dependencias especificadas en el anexo técnico.

(...)

TERCERA. – DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **24 del mes de febrero del año 2025**, y concluirá el día **28 del mes de febrero del año 2026**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA. - DEL PRECIO. El “PROVEEDOR” fija un precio mínimo de **\$16,781,144.⁶⁴ (dieciséis millones setecientos ochenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos ⁶⁴/₁₀₀ moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, y por un monto máximo de hasta **\$41,952,861.⁶⁰ M.N. (cuarenta y un millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y un pesos ⁶⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por el servicio objeto del presente contrato, con el precio unitario indicado en la cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

EJECUTIVO /OP	IMPORTE TOTAL	IMPORTE MINIMO 40%	IMPORTE MAXIMO 100%
EJECUTIVO	\$37,404,049.20	\$14,961,619.68	\$37,404,049.20
OPD	\$4,548,812.40	\$1,819,524.96	\$4,548,812.40
TOTAL	\$41,952,861.60	\$16,781,144.64	\$41,952,861.60

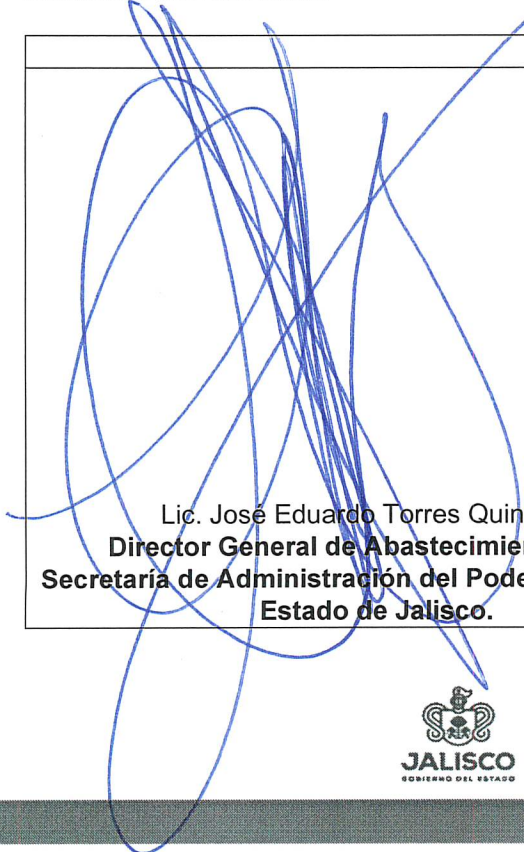
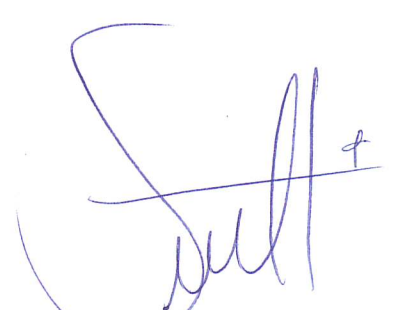
*El importe total correspondiente a la administración Pública Centralizada es la cantidad de **\$37,404,049.20 (treinta y siete millones cuatrocientos cuatro mil cuarenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido; mientras que, para las Entidades Paraestatales es la cantidad de **\$4,548,812.40 (cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos doce pesos 40/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.*

Se hace la acotación, que, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del Servicio para las Dependencias participantes, en el periodo comprendido del 01 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026, éste, se financiara con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS, FEDERALES NO ETIQUETADOS Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) DEL EJERCICIO 2026**, conforme a las previsiones presupuestales declaradas por las dependencias.

SEGUNDA. - Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del “CONTRATO”, que no fueron modificados a través del presente convenio.

TERCERA. - En caso de que, con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el “PROVEEDOR” se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del “CONTRATO”, en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

Leído que fue este acuerdo de voluntades por las “PARTES”, y enteradas de su alcance y contenido legal, lo firman éstas de común acuerdo en 05 tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, **el día 19 del mes de diciembre del año 2025.**

LA “SECRETARÍA”	
 Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Stephanie Viridiana Carrillo, Directora Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.



EL "PROVEEDOR"	
C. Rodrigo David Mireles Pérez, Representante Legal de MAXI SERVICIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
TESTIGO	TESTIGO
Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EIGE/Jeg.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 60/25 AL CONTRATO CTO 63/25, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, Y MAXI SERVICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.